



EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0600 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA LORENA MARTÍNEZ VARELA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL COMPLEJO EDUCATIVO
TOMAS CABRERA:**

Proyectos presupuestarios: años 2013. 2014. 2015 y 2016.

- Los Proyectos presupuestario anuales están relacionados con lo solicitado a través del requerimiento sobre transferencias, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Transferencias bancarias al CDE años 2013. 2014. 2015 y 2016.

- Transferencias bancarias efectuadas por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador al CDE del Complejo Educativo Tomas Cabrera de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, especificar el rubro.

Ejecución y liquidaciones de los presupuestos, años 2013. 2014 y 2015.

- Liquidaciones de los presupuestos del Complejo Educativo Tomas Cabrera de los años 2013, 2014, 2015.
- Informar específicamente según normativa, cual es el periodo que se le otorga al director del Complejo Educativo Tomas Cabrera para liquidar los recursos y los fondos entregados por el Estado: Ver Acuerdo No. 15-1960 "Disposiciones para la asignación y transferencia del presupuesto escolar 2015", que se incluye en el siguiente requerimiento sobre requisitos para la transferencia de fondos al complejo Educativo.

Requisitos para la Transferencia de fondos al Complejo Educativo años 2013. 2014, 2015 y 2016.

- Requisitos para la transferencia de fondos al Complejo Educativo 2013, 2014, 2015 y 2016: Ver Acuerdo No. 15-1960 "Disposiciones para la asignación y transferencia del presupuesto escolar 2015"





Oficina de información y respuesta

EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

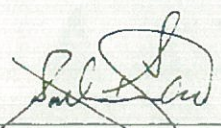
- Especificar los requisitos que no fueron cumplidos por el director del Complejo Educativo Tomas Cabrera de los años antes citados:

2013	LIQUIDADOS TODOS LOS RUBROS	
2014	LIQUIDADOS TODOS LOS RUBROS	
2015	RUBROS PENDIENTES A LIQUIDAR	
	RUBRO	MONTO
	Salario Básica	\$9,126.00
	Funcionamiento Básica	\$2,020.50
	Salarios Media	\$12,597.82
	Funcionamiento de Educación Media	\$6,197.18
	Proyecto adicional contratación de servicios de enlace a internet	\$665.00

- Para el año 2016 no se han liquidado todos los componentes.

Normativa para la inscripción y legalización del CDE.

- Se pide el periodo o fecha limite que según ley debe de acreditar la nomina del CDE. los centros escolares en la dirección departamental de educación, así como los documentos legales que esta inscripción requiere para la inscripción del CDE: Ver Acuerdo No. 15-1960 "Disposiciones para la asignación y transferencia del presupuesto escolar 2015", que se incluye en el requerimiento sobre requisitos para la transferencia de fondos al complejo Educativo; así como La Normativa y procedimientos para el funcionamiento del CDE.
- Se requiere la nomina del CDE. del Complejo Educativo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 y sus respectivas fechas de inscripción.
- Se piden las actas de inscripción y protesta del CDE. de los años 2013, 2014, 2015 y 2016


 Oficial de Información
 Lic. Salomón Alfaro Estrada
 Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0600 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA LORENA MARTÍNEZ VARELA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR, NO HA ENVIADO NINGUNA AMONESTACIÓN O SANCIÓN ESCRITA AL DIRECTOR DEL COMPLEJO EDUCATIVO TOMÁS CABRERA POR NO LIQUIDAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, YA QUE LEGALMENTE ES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE AMONESTAR O SANCIONAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

